



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

Directorio

C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
2023-2025

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Vicepresidente General

**C.P.C. y PCPLD Silvia Rosa Matus
de la Cruz**
Vicepresidenta de Práctica Externa

**C.P.C., PCPLD y L.D. Angélica María
Ruiz López**
Presidenta de la Comisión de Prevención
de Lavado de Dinero y Anticorrupción

**C.P.C., P.C.CG y M.A. Juan José
Rosado Robledo**
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción. y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

Prevenir la sextorsión infantil PLD con enfoque ASG

CAMS, CFGS, CNBV-PLD. DANIEL ORTIZ DE MONTELLANO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN DEL IMCP

INTRODUCCIÓN

El 8 de septiembre de 2025, FinCEN publicó la alerta “FIN-2025-NTC2”, relacionada con la sextorsión motivada financieramente y sus vínculos con el lavado de dinero.¹

En dicha alerta, FinCEN menciona que, en 2024, el FBI recibió más de 55,000 reportes de delitos relacionados con la sextorsión, con pérdidas financieras asociadas que ascienden a los 33.5 millones de dólares. Asimismo, explica cómo la extorsión sexual motivada financieramente, no solo impacta en la integridad de las personas sino también en el sistema financiero, al ser utilizado por las personas que cometen este delito para lavar los fondos que resultan de dichas extorsiones.

Por otro lado, se pide que las entidades financieras tomen consciencia sobre este delito, monitoreen señales de alerta y reporten las transacciones sospechosas que pudiesen estar involucradas.

La extorsión sexual motivada financieramente, comúnmente conocida como sextorsión no es nueva, sin embargo, su crecimiento acelerado resulta preocupante.

De acuerdo con el documento denominado *Prevención, intervención e investigación de la explotación sexual infantil en entornos digitales*² emitido por el GAFI, se estima que de 300 millones de niñas y niños alrededor del mundo o bien, uno de cada ocho infantes en el mundo, sufren afectaciones por abuso sexual en línea cada año.

En dicho documento, el GAFI establece dos principales divisiones para identificar casos de este delito: el abuso sexual infantil transmitido en vivo (Live-Streamed Sexual Abuse of Children, LSAC) y la extorsión sexual infantil motivada financieramente (Financial Sexual Extortion of Children, FSEC), cada uno con las siguientes características:





- Abuso sexual infantil transmitido en vivo (LSAC):
 - Es un tipo de ciberdelito que abarca otros delitos, como la explotación sexual y el tráfico de personas.
 - Implica a una persona abusadora, una persona consumidora y a la persona facilitadora, en esta última en algunos casos también puede actuar como la persona abusadora.
 - Las personas consumidoras y facilitadoras se comunican principalmente por aplicaciones de mensajería instantánea y acuerdan la fecha, hora y el precio.
 - En algunos casos, el abuso se graba para ser vendido posteriormente a otras personas consumidoras.
 - La detección de este tipo de abuso puede ser compleja ya que la mayoría de las plataformas de interacción social poseen la facilidad de transmitir en vivo y las personas dedicadas a moderar el contenido pueden tener capacidades limitadas para revisar el gran volumen de interacciones y chats en tiempo real.
 - Este tipo de abuso tiene una motivación financiera. Mientras que las sumas involucradas pueden parecer menores, la persona vendedora puede someter a las infancias a repetidos casos de abuso, lo cual genera grandes ganancias con el tiempo.





- Las transacciones financieras usualmente sugieren sumas pequeñas (10-200 EUR) que son pagadas, principalmente en Australia, Europa y Norteamérica, aunque en algunos casos los pagos se hacen mediante otros países en vías de desarrollo.
- Los pagos usualmente se realizan por medio de transmisores de dinero, plataformas P2P, transferencias bancarias e incluso transferencias de activos virtuales.
- Si bien no se ha identificado que los grupos del crimen organizado se encuentren involucrados en este delito, en algunos casos existe evidencia que muestra estructuras criminales que explotan oportunidades en este delito.
- Sextorsión motivada financieramente (FSEC):
 - Es un delito que combina fraude, extorsión y explotación sexual.
 - Generalmente, involucra a una víctima que es contactada por una persona perpetradora en redes sociales, usualmente empleando técnicas como *catfish*, con un perfil falso, hackeado o comprado.
 - Las técnicas de manipulación pueden ser ejecutadas con rapidez, usualmente en minutos o unas pocas horas, mucho más que otras técnicas de grooming de largo plazo que se observan en otras formas de explotación infantil.





- Se invita al intercambio de material audiovisual sexualmente explícito o bien a hacer videollamadas que son grabadas o capturadas a través de grabaciones de pantalla.
- Existe una tipología emergente que sugiere que las personas perpetradoras intentan llevar a la víctima fuera de la plataforma de contacto inicial a otra que tenga encriptación punta a punta.
- Una vez que la persona perpetradora tiene el material, lo utiliza para ejercer amenazas o coerción para que le envíen dinero. Con acceso a sus plataformas sociales, son capaces de chantajear con enviar dicho material audiovisual a los círculos cercanos de las víctimas o postearlo en línea.
- Se ha identificado que la mayoría de las personas víctimas de este tipo de extorsión son hombres adolescentes.
- Se estima que los pagos usualmente ascienden entre los 50 y 1500 EUR, sin embargo, inician con cantidades menores que rondan los 250 EUR.

Por otro lado, la alerta emitida por FinCEN presenta cifras igualmente preocupantes:

- En 2024, el FBI recibió cerca de 55,000 reportes de crímenes relacionados con sextorsión, con pérdidas financieras





asociadas que representan 33.5 millones de dólares (59% de incremento de casos en comparación con 2023).

- El Departamento de Investigaciones de la Agencia de Seguridad Nacional (HSI) reporta que entre octubre de 2021 y julio de 2024, recibió 8,483 denuncias relacionadas con sextorsión que llevaron a la identificación de 854 víctimas, 232 arrestos criminales, 96 imputaciones y 16 sentencias.
- De acuerdo con el Centro Nacional sobre Desapariciones y Explotación Infantil (NCMEC), desde 2021, al menos 36 adolescentes han cometido actos de suicidio en respuesta a las amenazas por la sextorsión.

FINCEN: MÉTODOS DE PAGO

- Tanto la información de FinCEN como la contenida en el reporte de GAFI coinciden en que las sumas de dinero que se paga por sextorsión son usualmente pequeñas, principalmente considerando que las víctimas usualmente no tienen acceso a grandes sumas de dinero (10 – 50 USD, aunque en personas víctimas adultas puede ascender a 500 – 2,500 USD).
- Los pagos usualmente se hacen a mulas, que utilizan plataformas P2P con números o direcciones de correo proporcionados por la persona perpetradora.
- Otros métodos identificados incluyen cheques, efectivo, envío de activos virtuales (por medio de P2P o quioscos).





- También se ha identificado el uso de tarjetas prepagadas o de regalo, en donde se requiere que la víctima envíe una imagen del PIN de la tarjeta para que el valor pueda ser utilizado en la compra de bienes y otros artículos.

FINCEN: USO DE MULAS

- Las mulas pueden ser reclutadas como “gerentes de transacción” o a través de interacciones en redes sociales, sin embargo, también se ha identificado que se ejerce coerción sobre las víctimas para fungir como “mulas”.
- Las mulas reciben pagos a través de varios métodos como P2P, transferencias bancarias o envíos de dinero. Posteriormente, los fondos se estratifican en el sistema financiero transfiriéndolos a múltiples cuentas. También se ha observado la conversión de estos fondos a CVC (activos virtuales convertibles a dinero fiduciario) y para perder aún más el rastro, se hacen retiros en efectivo. Finalmente, los fondos se envían usualmente mediante un transmisor de dinero o directamente con transacciones CVC – CVC.

FINCEN: IA GENERATIVA

- Existe una preocupación creciente por el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa que permite a las personas perpetradoras “insertar” a la víctima en escenarios realistas de imágenes o videos sexualmente explícitos (*deepfakes*) para ejercer la extorsión.





SEÑALES DE ALERTA

Algunas de las señales de alerta que se deben monitorear para ayudar a prevenir y combatir estos delitos, según la alerta de FinCEN y el documento de GAFI son:

- Transacciones entre dos personas sin una relación aparente (no hay un apellido en común, no hay un propósito de negocio claro).
- Transacciones generalmente menores a 500 USD, pero que ocasionalmente ascienden a 1500 USD.
- La transacción inicial entre las cuentas usualmente es menor a 250 USD.
- Un cliente, incluyendo a clientes menores de edad que se encuentran como cofirmantes de la cuenta de su persona cuidadora, realizan pagos en un periodo corto de tiempo utilizando plataformas P2P.
- Un cliente realiza diversas transacciones utilizando plataformas P2P que, posteriormente, compran CVC.
- Transacciones que ocurren en países identificados como de alto riesgo para la sextorsión, principalmente en África Occidental como Benín, Costa de Marfil y Nigeria o el Sudeste Asiático como Filipinas.
- Transacciones cuyo concepto refieren a redes sociales o contienen nombres de usuario de redes sociales o lenguaje sexual, términos pornográficos, entre otros.





- Transacciones efectuadas a personas que se encuentran inscritas en padrones de delitos sexuales.
- Pagos que ocurren usualmente entre las 7 p.m. y 7 a.m.

RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS

Un programa de Prevención de Lavado de Dinero con un sólido enfoque ASG, debe permitir monitorear estos delitos “emergentes” que rompen el enfoque tradicional de narcotráfico y otros delitos relacionados, pero que también utilizan al sistema financiero para mover y lavar las ganancias y atentan no sólo contra el sistema per se, sino contra la integridad de las infancias y adolescencias.

Este enfoque integral de Prevención de Lavado de Dinero con perspectiva Ambiental, Social y de Gobernanza, contribuye directamente al cumplimiento de los ODS 16, 5 y 4:

- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, especialmente la meta 16.2 que busca poner fin al maltrato, la explotación y todas las formas de violencia contra las infancias.
- ODS 5: Igualdad de género, considerando el impacto desproporcionado en niñas y adolescentes.
- ODS 4: Educación de calidad, al fomentar la formación sobre riesgos digitales y protección infantil.

¿QUÉ DEBEMOS HACER?

- Dar un enfoque ASG a los programas de cumplimiento.





- Fortalecer los sistemas de monitoreo para detectar patrones de sextorsión.
- Capacitar al personal en señales de alerta relacionadas con explotación infantil.
- Reportar a la UIF las transacciones y casos sospechosos.
- Crear mayor conciencia sobre el tema, fomentar el diálogo e incentivar campañas que permitan ayudar a combatir este delito.

ENLACE

https://media.licdn.com/dms/document/media/v2/D561FAQFU732k8pTg3A/feedshare-document-pdf-analyzed/B56ZkaM8bVG0Ak-/0/1757081235409?e=1758153600&v=beta&t=R9fY2ipMqGWq5IbKcB0AgMxchMw1w_Ke0kWpUSbj4uE

REFERENCIAS

- 1 FinCEN. FinCEN issues notice on financially motivated sextortion (septiembre 8, 2025). Disponible en: FinCEN Issues Notice on Financially Motivated Sextortion | FinCEN.gov
- 2 FATF. Detecting, Disrupting and Investigating Online Child Sexual Exploitation. Disponible en: Detecting, Disrupting and Investigating Online Child Sexual Exploitation

